



2024 - 2027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-72/2024  
"Suministro de medicamentos, material médico y de curación, para el Municipio"

FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN

En San Pedro Garza García, N.L., el Lic. Edgar Rolando Castillo García, Coordinador de Comité y Convenios, Representante Suplente de la Lic. Alma Delia Aguilera Sánchez, Directora de Adquisiciones; dando lectura a la lista de asistencia misma que se anexa y forma parte de esta acta, siendo las 12:03-dóce horas con tres minutos del día 23-veintitres de diciembre del 2024-dos mil veinticuatro, se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio el Representante de la Convocante e invitados siguientes; C.P. José Lorenzo Torres Hernández, Jefe de Auditoría de la Dirección de Fiscalización y Control Interno, Representante Suplente de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; la Lic. Marcela Valdez Flores, Coordinadora de Asistencia Social; y la Lic. Jenny Maribel Arqueta Marqueda, Coordinadora de Licitaciones, Compras Especiales y Comité; cuyos nombres aparecen al final de la presente acta, ajustados a los términos de las bases expedidas para el evento, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento, así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a llevar a cabo la etapa de adjudicación, describiendo los actos celebrados en relación a la presente licitación.

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Se hace del conocimiento de los asistentes que, para la participación en la presente Licitación, realizaron su pago de bases las empresas licitantes siguientes: MEDICAZEN, S.A. DE C.V., ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V., ROANA FARMA, S.A. DE C.V. y ROMOCE, S.A. DE C.V., todos los licitantes realizaron su inscripción y registro correspondiente en tiempo y forma.

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027

**PROPUESTA TÉCNICA SOLVENTE:**

Las propuestas que se recibieron y que fueron solventes son las presentadas por los licitantes MEDICAZEN, S.A. DE C.V., ROANA FARMA, S.A. DE C.V. y ROMOCE, S.A. DE C.V., se recibieron para la Partida 1; y de los licitantes MEDICAZEN, S.A. DE C.V., ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V., ROANA FARMA, S.A. DE C.V. y ROMOCE, S.A. DE C.V., y se recibieron para la partida 2; respecto a la contratación del Suministro de medicamentos, material médico y de curación, para el Municipio.

**PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS:**

Las propuestas económicas recibidas para la presente licitación son las siguientes:

**Partida 1**

Licitante	Importe Incluyendo I.V.A.
Medicazen, S.A. de C.V.	\$5,507,054.85
Roana Farma, S.A. de C.V.	\$6,548,445.03
Romoce, S.A. de C.V.	\$6,699,143.81

**Partida 2**

Licitante	Importe Incluyendo I.V.A.
Medicazen, S.A. de C.V.	\$1,207,061.20
Ortopedia Ana, S.A. de C.V.	\$1,637,920.00
Roana Farma, S.A. de C.V.	\$1,443,654.80
Romoce, S.A. de C.V.	\$1,399,563.20

**DICTAMEN ECONÓMICO:**

Acto seguido, se hace de su conocimiento que del Dictamen Económico emitido por el Área Requirente se conocieron hechos que hacen constar y que del mismo se desprende que las propuestas presentadas por los participantes MEDICAZEN, S.A. DE C.V. y ROANA FARMA, S.A. DE C.V. no cumplen con lo solicitado en la Partida 1, motivo por el

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

2



2024 – 2027

cual se DESECHA su propuesta de conformidad con lo establecido en los puntos 10 y 16 de las bases, los cuales a la letra dicen: "10. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA... IV. "EL PARTICIPANTE deberá acompañar en su propuesta económica (por cada partida) un escrito en el que describa, las marcas de patente, así como las marcas comerciales que propone para cada sub-partida, considerando que las asentadas en las presentes bases son enunciativas mas no limitativas y las características son las mínimas solicitadas, por lo que deberá proponer equivalente o superior a ellas" y "16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO... g) Cuando la documentación presentada por el PARTICIPANTE en la Licitación Pública Nacional esté incompleta, es decir que, si faltara CUALQUIER documento o requisito de los señalados en las bases, o en las aclaraciones que se llegasen a ver en la Junta de Aclaraciones."

#### PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE:

Aunado a lo anterior se hace de su conocimiento que las ofertas más convenientes respecto a cada partida son las siguientes: Para la Partida 1, fue la presentada por la empresa ROMOCE, S.A. DE C.V.; y para la partida 2 la presentada por la empresa MEDICAZEN, S.A. DE C.V.; mismas que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones. Así como, por haber cumplido técnica y económicamente con lo establecido según dictamen técnico y económico respectivamente, presentados por la Lic. Marcela Valdez Flores, Coordinadora de Asistencia Social, Representante del Área Usaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 40, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 196, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### PROPUESTA DESECHADA:

Las propuestas desechadas fueron las presentadas por los participantes MEDICAZEN, S.A. DE C.V. y ROANA FARMA, S.A. DE C.V. de conformidad al dictamen económico emitido por el Representante del Área Requirente según consta en su dictamen emitido.

#### PROPUESTA DESIERTA:

No aconteció propuesta desierta.

#### CONTRATO ADJUDICADO:

En consecuencia y con la aprobación de los miembros del Comité de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Lic. Edgar Rolando Castillo García, Coordinador de Comité y Convenios, Representante Suplente de la Lic. Alma Delia

*Handwritten signature*

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

*Handwritten initials and marks: PU, 7, 3, and other scribbles.*

*Handwritten mark*

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

3

TEL  
81 8400 4400



2024 - 2027

Aguilera Sánchez, Directora de Adquisiciones; Representante de la Convocante, con las facultades otorgadas, resuelve que se adjudica el Suministro de medicamentos, material médico y de curación, para el Municipio, en la **PARTIDA 1 MEDICAMENTOS, MATERIAL MÉDICO Y DE CURACIÓN** a favor del licitante **ROMOCE, S.A. DE C.V.** por un importe de \$6,699,143.81 (seis millones seiscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 81/100 M. N.); y la **PARTIDA 2 PAÑALES** a favor del licitante **MEDICAZEN, S.A. DE C.V.**, por un monto total de \$1,207,061.20 (un millón doscientos siete mil sesenta y un pesos 20/100 M. N.); en virtud, de que su propuesta fue solvente, acreditando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 196 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se fija como fecha de vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025 y la firma del contrato será el día 31 de diciembre del 2024 y la fianza deberá ser entregada en un término no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de la firma de los contratos respectivos.

#### SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO:

El Lic. Edgar Rolando Castillo García, Coordinador de Comité y Convenios, Representante Suplente de la Lic. Alma Delia Aguilera Sánchez, Directora de Adquisiciones, Representante de la Convocante, con las facultades otorgadas, es el Servidor Público encargado de emitir el fallo definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el 196, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 40, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 196, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la evaluación de las propuestas técnica y económica se realizaron por la Lic. Marcela Valdez Flores, Coordinadora de Asistencia Social; Representante del Área Usaria.

El Representante de la Convocante manifestó a los asistentes que la presente acta, para efectos de notificación surtirá efectos legales y se dará a conocer a través de los medios

*Handwritten signature*

*Handwritten initials and marks*

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*



2024 – 2027

electrónicos del portal de la Convocante, a partir de este momento que se emite el presente fallo y a los licitantes ROMOCE, S.A. DE C.V. y MEDICAZEN, S.A. DE C.V., se le enviará por correo electrónico un aviso informándole que el fallo se encuentra a su disposición en el portal de la Convocante. Con la notificación del fallo por el que se le adjudica el suministro, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes en que sea entregada y recibida en la fecha y términos señalados en el presente fallo, del mismo modo se hace saber la orden de iniciación del suministro.

Acto continuo y de acuerdo a lo establecido en las bases correspondientes de la presente Licitación, se le notifica a los licitantes adjudicados que la devolución de la garantía de seriedad de su propuesta se realizará el día que presente la Fianza de Garantía de Cumplimiento del Contrato, establecida en el punto 22, inciso b), de las bases, en la Coordinación de Licitaciones, Compras Especiales y Comité adscrita a la Dirección de Adquisiciones ubicada en calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes (solo en días hábiles).

Siendo las 12:28 doce horas con veintiocho minutos del día 23 de diciembre del 2024 los asistentes manifestaron su conformidad con el desarrollo y determinación del mismo.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman la presente acta, los que en el acto intervinieron.

*Por el Municipio de San Pedro Garza García:*

Lic. Edgar Rolando Castillo García  
Coordinador de Comité y Convenios  
Representante Suplente de la Dirección de Adquisiciones

C.P. José Lorenzo Torres Hernández  
Jefe de Auditoría de la Dirección de Fiscalización y Control Interno  
Representante Suplente de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

5



2024 - 2027

Lic. Jenny Maribel Arqueta Marqueda  
Coordinadora de Licitaciones, Compras Especiales y Comité

Área requirente:

Lic. Marcela Valdez Flores  
Coordinadora de Asistencia Social

Participantes:

C. Osvaldo Israel Cantú Romero  
MEDICAZEN, S.A. DE C.V.

C. Juan Pablo Silva Rodríguez  
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.

C. Rodrigo Anguiano Ramírez Amaya  
ROANA FARMA, S.A. DE C.V.

C. Florisa del Rosío Morín Sánchez  
ROMOCE, S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de Fallo Definitivo y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-72/2024 "Suministro de medicamentos, material médico y de curación, para el Municipio"

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**